



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00286
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	NUBIA LUCERO NUÑEZ CASTILLO

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, y revisado el proveído de fecha 21/01/2021 por el cual se libró orden de pago, se observa que por error mecanográfico se indicó que se libra mandamiento de pago a favor de Bancolombia y en contra de José Berselín González Ávila, lo cual resulta desacertado, en tanto que la presente demanda ejecutiva es promovida por el **BANCO CAJA SOCIAL** en contra de **NUBIA LUCERO NUÑEZ CASTILLO**.

En consecuencia, se corregirá la precitada providencia en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que la presente demanda ejecutiva es promovida por el **BANCO CAJA SOCIAL** en contra de **NUBIA LUCERO NUÑEZ CASTILLO**.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **CORREGIR** el auto de fecha 21/01/2021, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del **BANCO CAJA SOCIAL** en contra de **NUBIA LUCERO NUÑEZ CASTILLO**, y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto permanecerá incólume.

2. **NOTIFIQUESE** este proveído a la parte demandada con el auto que libró mandamiento de pago.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 06
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 26 de febrero 2021
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5603170eb1e08d6b7aeeb2358813a6373af8a9a9163644adc97e4f9eb3656cb

Documento generado en 25/02/2021 02:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>